



MIÉRCOLES 26 DE NOVIEMBRE DE 2025  
AÑO CXII - TOMO DCCXXXI - N° 229  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1a  
SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### Resolución N° 183

Córdoba, 20 de noviembre de 2025.-

**VISTO:** el Expediente Letra "C" N° 18/2025 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Melba Rosa CATOIRA de TORCHIO, Titular del Registro Notarial N° 405, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, propone la designación del Notario Alejandro Pablo TORCHIO, Matrícula Profesional N° 3135, en calidad de Adscripto al mencionado Registro.

Que obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad del propuesto como Adscripto, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 7 de noviembre de 2025, que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 4917, de fecha 11 de octubre de 1983, la Escribana Melba Rosa CATOIRA de TORCHIO, fue designada Titular del Registro Notarial N° 405, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, prestando juramento de ley el día 26 de octubre de ese mismo año, continuando con el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha. Asimismo, se señala que el Escribano Alejandro Pablo TORCHIO no es Titular ni Adscripto de ningún Registro Notarial.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y

## SUMARIO

<b>MINISTERIO DE GOBIERNO</b>	
Resolución N° 183.....	Pag. 1
Resolución N° 184.....	Pag. 1
Resolución N° 185.....	Pag. 2
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</b>	
Resolución N° 74.....	Pag. 2
<b>SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN</b>	
Cronograma De Pagos.....	Pag. 3
<b>POLICÍA DE LA PROVINCIA</b>	
Resolución N° 1342 - Letra J.....	Pag. 3
<b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD - APROSS</b>	
Resolución N° 239.....	Pag. 4

25 de la Ley N° 4183, modificada por la Ley N° 6276, lo dispuesto en el artículo 7 inciso a) del Decreto N° 2449/2023 y lo dictaminado por la Dirección General de Legales de este Ministerio con el N° 224/2025 y en uso de sus atribuciones;

## EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

**Artículo 1°.** - DESÍGNASE al Escribano Alejandro Pablo TORCHIO, D.N.I. N° 16.082.019 - Clase 1962-, Matrícula Profesional N° 3135, como Adscripto al Registro Notarial N° 405, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

**Artículo 2°.** - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO

### Resolución N° 184

Córdoba, 20 de noviembre de 2025.-

**VISTO:** el Expediente Letra "R" N° 6/2025 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Rosario RAMOS SERRA, solicita a su favor la titularidad del Registro Notarial N° 358, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 07 de noviembre de 2025, que la Escribana Rosario RAMOS SERRA fue designada Adscripta al Registro Notarial cuya titularidad pretende, mediante Decreto

del Poder Ejecutivo Provincial N° 1056, de fecha 31 de agosto de 2022, prestando Juramento de Ley el día 01 de septiembre de ese mismo año, y permaneciendo en sus funciones hasta el día 24 de octubre de 2025, fecha en la que se aceptaron las renuncias presentadas por las Escribanas Eugenia Regina a la titularidad de aquél, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y de la compareciente a los fines peticionados, dejando constancia que la misma no cuenta con sanción disciplinaria alguna.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17, 29 y 33 de la Ley N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/75) y sus modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Legales de esta cartera con el N°

226/2025, y las previsiones contenidas en el artículo 7 inciso a) del Decreto N° 2449/2023;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.- DESÍGNASE** a la Notaria Rosario RAMOS SERRA, D.N.I. N° 28.178.538, - Clase 1980-, Matrícula Profesional N° 2179, como Es-

cribana Titular del Registro Notarial N° 358, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba.

**Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MANUEL FERNANDO CALVO –MINISTRO DE GOBIERNO

## Resolución N° 185

Córdoba, 20 de noviembre de 2025.-

**VISTO:** el Expediente Letra "L" N° 21/2025 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Escribano Martín LANZA CASTELLI, Titular del Registro Notarial N° 9, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, propone la designación del Notario Martín LANZA CASTELLI (h), Matrícula Profesional N° 3129, en calidad de Adscripto al mencionado Registro.

Que obra la petición del Escribano Titular y la conformidad del propuesto como Adscripto, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 10 de noviembre de 2025, que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 28, de fecha 15 de enero de 2018, el Escribano Martín LANZA CASTELLI, fue designado Titular del Registro Notarial N° 9, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, prestando juramento de ley el día 6 de febrero de ese mismo año, continuando con el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha. Asimismo, se señala que el Escribano Martín Lanza Castelli (h) no es Titular ni Adscripto de ningún Registro Notarial.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley N° 4183, modificada por la Ley N° 6276, lo dispuesto en el artículo 7 inciso a) del Decreto N° 2449/2023 y lo dictaminado por la Dirección General de Legales de este Ministerio con el N° 227/2025 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE**

**Artículo 1º. - DESÍGNASE** al Escribano Martín LANZA CASTELLI, D.N.I. N° 39.499.236 - Clase 1996-, Matrícula Profesional N° 3129, como Adscripto al Registro Notarial N° 9, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

**Artículo 2º. - PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD

### Resolución N° 74

Córdoba, 20 de Noviembre de 2025.-

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0531-076871/2025.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "CEN-TISEG S.A.S." CUIT 30-71824066-9, como así también la designación en el cargo de Director Técnico del señor GRIGORJEV Gabriel D.N.I. N° 22.162.872.

Que obra la presentación efectuada por el representante de la mencionada empresa, solicitando la habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y la de su Director Técnico.

Que del análisis de la documental incorporada en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos exigidos por los artículos 8, 9, 10, 13, 18, 29 inc. a) punto 1, y concordantes de la Ley N° 10.571; como así,

en relación a la designación del Director Técnico propuesto, se acompaña la totalidad de la documentación exigida en los artículos 10, 13, y 18 de la referida Ley N° 10.571 y la Resolución Reglamentaria 792/2025.

Que toma intervención la Subdirección de Control y Registro, dependiente de la Dirección de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad incorporando Informe Técnico favorable, en el que considera que se cumplimentan los requisitos establecidos en la normativa que rige la materia para la procedencia de la solicitud de autos.

Que cabe referir que, los representantes de la empresa precitada se encuentran obligados a realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones que se cursen en consecuencia de la presente habilitación, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley N° 5.350, por el Art. 7 del Decreto N° 1280/14 y por el Art. 6 de la Ley N° 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19, sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley N° 10.571, en el plazo de sesenta (60)

días corridos a partir de la fecha del presente acto.

Por ello, actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio Seguridad bajo el N° 2025/DAL-00001349 y en uso de sus atribuciones, conforme al artículo 22 de la Ley N° 10.571 y el Art.3° de la Resolución Ministerial N° 163/2025;

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la habilitación de la "CENTISEG S.A.S." CUIT 30-71824066-9, con domicilio legal en calle Lagranje N° 5748 Barrio Villa Belgrano de la Ciudad de Córdoba, para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, sin la autorización para el uso de armas y; PROCÉDASE a la designación como Director Técnico de la empresa al señor GRIGORJEV Gabriel D.N.I. N° 22.162.872, a quien se le extenderá credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**Artículo 2°.-** Los responsables de la empresa "CENTISEG S.A.S." CUIT 30-71824066-9, en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del presente acto, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley N° 10.571, como así, deberán realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N°2, en razón de que todas las notificaciones derivadas del presente, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley N° 5.350, por el Art. 7 del Decreto N° 1280/14 y por el Art. 6 de la Ley N° 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: ÁNGEL ANDRÉS BEVILACQUA, SECRETARIO DE SEGURIDAD

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**CRONOGRAMA DE PAGOS**

 <b>Secretaría de GENERAL DE LA GOBERNACIÓN</b>	 <b>Secretaría de Capital Humano</b> Dirección General de mejora de Procesos e Información
<b>PAGO DE HABERES</b>	
<b>CRONOGRAMA NOVIEMBRE 2025</b>	
<b>1er. Turno: Viernes, 28 de Noviembre 2025</b> Policía Provincia de Cba. Fuerza Policial Antinarcotráfico Servicio Penitenciario	
<b>2do. Turno: Lunes, 1 de Diciembre 2025</b> Ministerio de Salud Min. de Educación: Área Central, Nivel Inicial y Nivel Primario Min. de Educación: Nivel Secundario y Resto de Niveles Personal Docente Univ. Provincial de Córdoba	
<b>3er. Turno: Martes, 2 de Diciembre 2025</b> Min. de Educación: DGPE * Escalafón General Tramo Ejecución Contratados Servicio/Nivel Contratados Tribunal de Cuentas Escalafón Salud (no pertenecientes al Min. de Salud) Escalafón Docente (no pertenecientes al Min. Educación) Personal Poder Judicial Personal Poder Legislativo Personal Defensoría del Pueblo Personal Defensoría de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes Escalafón General Tramo Superior Escalafón Vialidad Escalafón Músicos Escalafón Cuerpo Artístico Escalafón Gráficos Escalafón Científico y Tecnológico Escalafón Bancarios Escalafón Aeronáuticos Inteligencia Fiscal	
<b>4to. Turno: Miércoles, 3 de Diciembre 2025</b> APPROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba. Autoridades Superiores y Personal de Gabinete del Poder Ejecutivo Autoridades Poder Legislativo Autoridades Defensoría del Pueblo Autoridades Defensoría de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes Autoridades Tribunal de Cuentas Magistrados y Funcionarios Judiciales Autoridades Universidad Provincial	
(*) Acreditación de aporte provincial a establecimientos de gestión privada	

FDO. DAVID ALFREDO CONSALVI, SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACION - JIMENA CAAMAÑO, DIREC. GRAL. DE MEJORA DE PROCESOS E INFORMACION

**POLICÍA DE LA PROVINCIA**

**Resolución N° 1342 - Letra:J**

Córdoba, 17 de noviembre de 2025

**VISTO** el Expediente N°: 0002-064060/2025, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 15/2025 para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS VARIOS DE LA FLOTA POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DPTO. TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICIÓN."

**CONSIDERANDO**

las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provin-

cial" reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 y modificatorias, así como lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 46º de la Ley N°: 11.014/2024.

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

**1.** APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

**2.** AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N°: 15/2025 destinada a la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS VARIOS DE LA FLOTA POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DPTO. TRANSPORTE)

PORTE) DE ESTA REPARTICIÓN", hasta la suma total estimada de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$ 596.000.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha licitación pública.

4. La erogación correspondiente se imputará como: Anticipo Ejercicio Año 2026 con cargo a Programas y Partidas que el presupuesto autorice hasta la suma total estimada de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$ 596.000.000).

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley N° 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

RESOLUCION "J" – N°: 2025/000-00001342

FDO.: HECTOR LEONARDO GUTIERREZ, JEFE DE POLICÍA

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD - APROSS

### Resolución N° 239

Córdoba 20 de noviembre de 2025

**VISTO:** Las Resoluciones N° 0352/23, N° 0103/24, N° 0227/24, la necesidad de agilizar diversos aspectos operativos y de gestión de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

#### CONSIDERANDO:

Que, sobre las decisiones del Directorio de esta Administración, cualquiera sea la forma en la que se consagren, deben adoptarse con la firma del Presidente del Directorio y de al menos dos (2) de sus miembros salvo expresa delegación del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 9277

Que mediante Resolución N° 0352/23 esta Administración creó la Comisión Especial Permanente denominada Oficina de Prevención e Investigación de Fraudes, cuyo objeto es la prevención de ilícitos, el descubrimiento de hechos delictivos en perjuicio de esta Administración, la investigación de denuncias efectuadas y/o el recupero efectivo de fondos derivados de dichas maniobras.

Que en ese sentido el Área Prevención de Fraude, dependiente del Directorio de esta Administración, se incorporó a la Estructura Orgánica de la APROSS en los términos de la Resolución N° 0103/24.

Que, a los fines de brindar celeridad y eficacia, en tiempo y forma, a los diversos trámites que deriven del Área Prevención de Fraude para el cumplimiento de su finalidad y que por su naturaleza deban ser suscriptos por este Directorio, por Resolución N° 0227/24 se delegó la rúbrica en el Vocal del Direc-

torio, Dr. Sebastián GARCÍA PETRINI, con plazo establecido para su ejercicio, de acuerdo con lo determinado por el inciso q) del artículo 26 de la Ley N° 9277.

Que bajo la premisa de continuar garantizando los principios procesales de celeridad y eficacia que rigen a la Administración Pública, resulta menester en esta instancia prorrogar la delegación que se trata.

Que es pertinente recordar que el supuesto comprendido en el presente acto deberá elevarse para su consideración acompañado con los informes técnicos firmados por los responsables de las áreas competentes.

Por ello, facultades del artículo 26 de la Ley N° 9277, lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 5350 –T.O. Ley N° 6658- y sus modificatorias;

#### EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD RESUELVE:

**Artículo 1º.-** DELÉGASE en el Vocal del Directorio, Dr. Sebastián GARCÍA PETRINI, DNI N° 26.815.629, por el término de un (1) año a partir del vencimiento de la Resolución N° 0227/24, la facultad de rubricar en representación de esta administración, todos los actos que deriven del Área Prevención de Fraude para el cumplimiento de su finalidad y que por su naturaleza deban ser tratados y resueltos por el Directorio de la APROSS, en virtud de los considerandos expuestos en la presente.-

**Artículo 2º.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

FDO: PABLO A. VENTURUZZI, PRESIDENTE - LUCILA F. PAUTASSO, VICEPRESIDENTE - WALTER VILLAREAL, VOCAL.

